

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 23 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

A N U N C I O

179.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, aprobó la Propuesta formulada por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, sobre aprobación inicial de modificación de las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES, acordando abrir el plazo de un mes de exposición pública, a efectos de reclamaciones.

Durante el plazo de exposición pública y audiencia a los ciudadanos, el expediente de la propuesta se encontrará en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a disposición de los interesados.

Melilla, 25 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

180.- Habiéndose intentado notificar la concesión de licencia de obras a la mercantil COMERCIAL

HAYISARA S.L., con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011 adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

PUNTO SEPTIMO.- LICENCIA DE OBRAS C/MARCHICA/CATALUÑA/ORENSE/YAGUE.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, el Consejo de gobierno acuerda:

Primero: Conceder licencia de obras N^o 000194/2011 a D. COMERCIAL HAYISARA S.L. con DNI B2969790-1 para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO DE 55 VVDAS. 4 LOCALES SIN USO Y 5 GARAJES (57 plazas) situadas en CALLE MARCHICA, -CATALUÑA-ORENSE-YAGÜE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

> Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 4.641.304,98 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.